REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019253 08 OCT 2020

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica.

SA-MEN-08-2020

El Viceministro de Educación Superior, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 002 del 2 de enero de 2020 y el Decreto 1597 del 21 de agosto de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra en la Resolución 000002 del 2 de enero de 2020, por medio de la cual la Ministra de Educación Nacional delegó en el Viceministro De Educación Superior la ordenación del gasto que comprende el proceso de selección objeto de adjudicación.

Que por lo anterior, Viceministro de Educación Superior es competente para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección.

Que el proceso de selección se sometió a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: “SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS BIZAGI PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2020-1067, atendiendo las necesidades del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso SA-MEN-08-2020 se estimó en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (M/CTE) ($ 799.630.924,00) INCLUIDO IVA.**

Que para atender los compromisos derivados del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-MEN-08-2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, de acuerdo con los certificados que se relacionan a continuación:

CDP	RUBRO	VALOR
144920	A-03-03-04-020-COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES	$258.580.950,00
144920	A-03-03-04-021-CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA	$218.613.190,00
144920	C-2202-0700-32-0-2202014-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$22.805.860,00
144920	C-2299-0700-10- 0-2299062-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	$299.630.924,00

Que la contratación objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-MEN-08-2020 se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página web SECOP II, el aviso convocando públicamente el proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se publicó desde el 26 de agosto de 2020 en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 26 de agosto al 02 de septiembre de 2020 se presentó un (1) escrito de observaciones por parte de los interesados en el proceso, el cual fue atendido por el Ministerio de Educación Nacional, y sus respuestas se publicaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 016502 de fecha 08 de septiembre 2020, la cual fue publicada en la misma fecha en la página del SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibió una (01) observación la cual fue atendida por el Ministerio de Educación Nacional, y sus respuestas se publicaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx. .

Que el día 21 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-MEN-08-2020, recibiéndose la siguiente oferta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SUPPORTICAL MEN	Supportical LTDA	Oferta aceptada	9/21/2020 9:14 AM	0 COP

Que, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros; el 24 de septiembre de 2020 se publicó el acta de consolidación - informe de evaluación y/o verificación, junto con los respectivos anexos suscritos por los evaluadores jurídico, financiero y técnico, el resultado consolidado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica	Evaluación Económica *	RESULTADO
1	**SUPPORTICAL LTDA**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO HABILITADO

Que publicado el informe de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financiero y técnico, durante el traslado efectuado, esto es del 25 al 29 de septiembre de 2020, el proponente subsanó un requisito jurídico relacionado con la certificaciones del revisor fiscal por lo que se procedió a habilitar al proponente, así:

Continuación de la Resolución de adjudicación proceso SA-MEN-08-2020

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica	Evaluación Económica *	RESULTADO
1	**SUPPORTICAL LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	HABILITADO

Que el día 07 de septiembre de 2020, se realizó la apertura del sobre económico del proponente que presentó propuesta en el proceso de selección; es decir, de **SUPPORTICAL LTDA**., y que, de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta, resultó habilitado jurídica, financiera y técnicamente, además de cumplir con lo establecido en la ficha técnica.

Que efectuada la revisión de la propuesta económica presentada por el único proponente que presentó oferta y resultó habilitado, el evaluador técnico designado para el proceso estableció que la oferta económica presentada por **SUPPORTICAL LTDA** contempla todos los ítems requeridos en el pliego de condiciones y sus anexos; y que los valores unitarios y los valores totales de la misma, son inferiores a la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso de selección, conforme lo señala el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adjuntando el informe de verificación económica radicado con el número 2020-IE-040860.

Que de acuerdo con lo anterior, a continuación se relacionan los valores de la propuesta económica presentada por **SUPPORTICAL LTDA**.:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio total estimado MINISTERIO	Valor Total SUPPORTICAL
COSTOS DIRECTOS				
UBLS1 - Production Environment Bizagi Automation Service S1 (Proyecto Registro Calificado)	1	VG	$ 230.004.476,00	$ 230.000.000,00
BCAL-2001 - Production Environment Bizagi Automation User License (proyecto Convalidación de Títulos 203 usuarios)	1	VG	$ 441.274.248,00	$ 441.000.000,00
BCALM-2001 - Production Environment Bizagi Automation User License Maintenance (proyecto Convalidación de Títulos 203 usuarios)	1	VG	$ 88.254.849,00	$ 88.000.000,00
Soporte Silver 6 meses - Premium Silver Support	1	VG	$ 40.097.351,00	$ 40.000.000,00
			$ 799.630.924,00	$ 799.000.000,00

Que el Evaluador Técnico, concluyó que el proponente que presentó oferta en el proceso de selección, es decir **SUPPORTICAL LTDA.**, cotizó todos los ítems establecidos en la ficha técnica y en el pliego de condiciones, sin superar el valor unitario techo por ítem, ni el presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, totalizando su oferta en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 799.000.000,00),** cifra que es inferior al presupuesto oficial de la entidad que corresponde a **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (M/CTE) ($ 799.630.924,00) incluido IVA.**

Que conforme a lo anteriormente, el evaluador técnico concluyó que la oferta económica del proponente **SUPPORTICAL LTDA.**, CUMPLE los requisitos de la valoración establecidos en el pliego de condiciones y que respecto del presupuesto oficial se pudo obtener un ahorro correspondiente al 0,08% por valor de $ 630.924,00.

Que por lo anterior, el Comité Técnico Evaluador, mediante comunicación de fecha 07 de octubre de 2020 con radicado 2020-IE-040860, recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-MEN-08-2020, al proponente SUPPORTICAL LTDA**.**, con NIT: 900.146.314-1, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 799.000.000,00)**, y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, por considerar que su propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, en sus anexos y en la ficha técnica.

Que concluyen lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. que establece el "*Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"* (Cursiva fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adjudicación con oferta única, que establece: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*" (Cursiva fuera de texto).

Que de acuerdo a lo expuesto, la ordenadora del gasto acoge las recomendaciones de adjudicación emitidas por el Evaluador Técnico, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y otros.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que en mérito de lo anterior la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-MEN-08-2020, con el fin de contratar el: "SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS BIZAGI PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al siguiente proponente:

- SUPPORTICAL LTDA con NIT: 900.146.314-1, sociedad representada legalmente por el señor BERMEO CALDERON SERGIO ANDRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.267, adjudicación que se realiza por la suma de **SETECIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 799.000.000,00), incluido IVA, así como todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, así:

CDP	RUBRO	VALOR
144920	A-03-03-04-020-COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES	$258.580.950,00
144920	A-03-03-04-021-CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA	$218.613.190,00
144920	C-2202-0700-32-0-2202014-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$22.805.860,00
144920	C-2299-0700-10- 0-2299062-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES	$299.630.924,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma que se destinará para el contrato adjudicado, conforme a el certificado de disponibilidad presupuestal será la siguiente:

CDP	**RUBRO**	**VALOR EN EL CDP**	**VALOR QUE SE USARÁ PARA EL REGISTRO DEL CONTRATO**
144920	A-03-03-04-020	$ 258.580.950,00	$ 258.580.950,00
144920	A-03-03-04-021	$ 218.613.190,00	$ 218.613.190,00
144920	C-2202-0700-32-0-2202014-02	$ 22.805.860,00	$ 22.805.860,00
144920	C-2299-0700-10-0-2299062-02	$ 299.630.924,00	$ 299.000.000,00
TOTAL			**$ 799.000.000,00**

SEGUNDO. Notifíquese al adjudicatario del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. SA-MEN-08-2020, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Continuación de la Resolución de adjudicación proceso SA-MEN-08-2020

Dada en Bogotá, D.C.



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: Harvey Dario López Cortes
Revisó: Fabio Alberto Gomez Santos
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchan